



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
FAX: +54-387-4255455
www.unsa.edu.ar/natura

R-DNAT-2013-1506

SALTA, 24 de octubre de 2013.

EXPEDIENTES N°s: 10836/2011 C. 1 y 2;
10108/2005 C. 1 y 2; 10104/2013; 10695/2010 C. 1 y 2; 10787/2011 C1 y 2; 10236/2013; 10083/2013;
10629/2013; 10734/2011 C. 1 y 2; y

VISTO y considerando:

La nota elevada por la Sra. Stella Maris Querio - Responsable del Despacho de Consejo y Comisiones del Consejo Directivo mediante la cual informa que la reunión ordinaria N° 16 del Consejo Directivo se produjo el 01 de octubre del corriente año y no, el 02 de octubre de 2013.

El Decanato de esta Facultad en el marco previsto por el Artículo 101 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 19549 y la Res. 544/11-CS, resuelve rectificar parcialmente las Resoluciones dictadas por el Consejo Directivo en los Expedientes de referencia, dejando debidamente aclarado que **donde dice**: "...02 de octubre de 2013..", **debe decir**: "... 01 de octubre de 2013,..." según detalle descripto en su parte resolutive.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Rectificar parcialmente las siguientes Resoluciones en el contexto del Art. 101 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 19549 y la Res. 544/11-CS – dejando debidamente establecido que **donde dice**: "...02 de octubre de 2013,..." **debe decir**: "... 01 de octubre de 2013,..." , por las razones expresadas precedentemente:

Res. R-CDNAT-2013-617 - Expediente N° 10836/2011 C. 1 y 2
Res. R-CDNAT-2013-618 – Expediente N° 10108/2005 C. 1 y 2.
Res. R-CDNAT-2013-619 – Expediente N° 10104/2013.
Res. R-CDNAT-2013-620 – Expediente N° 10695/2010 C. 1 y 2.
Res. R-CDNAT-2013-621 – Expediente N° 10787/2011 C1 y 2.
Res. R-CDNAT-2013-622 – Expediente N° 10236/2013.
Res. R-CDNAT-2013-624 – Expediente N° 10083/2013.
Res. R-CDNAT-2013-628 - Expediente N° 10629/2013.
Res. R-CDNAT-2013-640 - Expediente N° 10734/2011 C. 1 y 2.

ARTICULO 2º.- Aplicar el mismo criterio de rectificación a todas las Resoluciones que se emitan con el mismo error material.

ARTICULO 3º.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copias a Direcciones Administrativas Académica y Económica, Dirección General de Personal, agréguese copias a los Expedientes citados y siga a Despacho General para trámite. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-


Lic. María Mercedes Alemán
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Naturales


M. Sc. Lic. Adriana Elizabeth Ortín Vujovich
Decana
Facultad de Ciencias Naturales